

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL**

HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
Ibagué Tolima., Septiembre Nueve (09) de Dos Mil Veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo.  
Radicación: 73001402301220140049800.  
Demandante: BANCO DAVIVIENDA S.A. Y OTRO.  
Demandado: VIRGELINA SUAREZ Y OTRO.

Mediante proveído del 29 de septiembre de 2015, (obranste a folio 130, expediente digital, archivo 01Cuaderno No. 1 digitalizado), se dispuso entre otros lo siguiente:

*"...1º ACEPTAR la Subrogación Parcial del Crédito, que hace BANCO DAVIVIENDA S.A. en calidad de Demandante a favor del FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A. hasta por la suma de Treinta y Cinco Millones Quinientos Setenta y Siete Mil Novecientos Seis Pesos (\$35.577.906.00), aplicándose al valor del capital.*

*2º En consecuencia, téngase al FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A. como acreedor Subrogatario Parcial del Crédito, hasta el monto cancelado del crédito, es decir por la suma de Treinta y Cinco Millones Quinientos Setenta y Siete Mil Novecientos Seis Pesos (\$35.577.906.00)..."*

Llevado a efecto por el demandante – subrogatario FONDO NACIONAL DEL GARANTIAS S.A., a favor de tercero la cesión del crédito, que se persigue en este proceso, por ajustarse a las prescripciones sustanciales se habrá de tomar los correctivos de ley que ello implica.

En consecuencia, se DISPONE:

ACEPTAR la CESION DE CREDITO que hace la parte demandante – Subrogatario FONDO NACIONAL DEL GARANTIAS S.A., a favor de CENTRAL DE INVERSIONES S.A. – CISA., en consecuencia, se admite como CESIONARIO de los derechos que le correspondan al ejecutante – Subrogatario en el proceso de la referencia.

Para todos los efectos legales a que haya lugar se tiene como ejecutante – Subrogatario dentro del presente proceso a CENTRAL DE INVERSIONES S.A. – CISA.

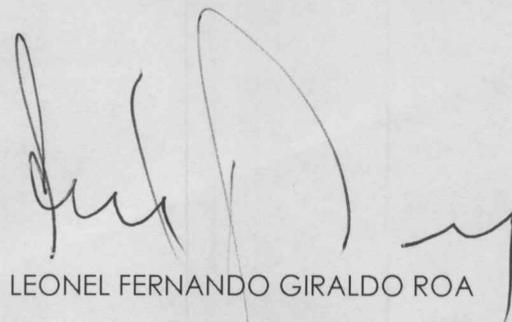
De conformidad con el Artículo 295, del Código General del Proceso., la notificación a las partes de esta decisión, sùrtase por secretaria con anotación en el Estado.

De otra parte

Se reconoce personería jurídica a la doctora MARGARIA SAAVEDRANACAUSLAND, como apoderada judicial de la entidad demandante Subrogatario CENTRAL DE INVERSIONES S.A. – CISA., en los términos y para los efectos del memorial poder conferido.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL IBAGUE-TOLIMA

ESTADO La providencia anterior se notifica por estado No. 035 fijado en la secretaría del juzgado hoy 12-09-2022 a las 8:00 a.m.

SECRETARIA NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ